

ANEXO

(Artículo 6º)

PAUTAS DE GESTION DE LAS DECLARACIONES JURADAS ANTICIPADAS DE SERVICIOS (DJAS)

A) INFORMACION GENERAL

- Sujetos Alcanzados.

Los definidos en el artículo 1º de la presente Resolución General.

- Operaciones alcanzadas. Monto mínimo.

Servicios prestados a residentes en el país por sujetos del exterior cuya retribución resulte igual o superior a DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MIL (U\$S 100.000) o el monto de cada cuota resulte igual o superior a DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (U\$S 10.000). Cuando la prestación sea de ejecución continuada, se considerará la sumatoria de los montos previstos por todo el plazo del contrato. Los contratos de monto indeterminado deberán informarse en todos los casos.

- Operaciones alcanzadas. Tipo.

CODIGO BCRA	DESCRIPCION DEL SERVICIO
614	Pasajes ganados por buques y aeronaves
625	Otros servicios de información e informática
627	Patentes y Marcas
628	Regalías
629	Derechos de Autor
630	Primas por préstamos de jugadores
631	Servicios Empresariales Profesionales y Técnicos
634	Servicios Personales, culturales y recreativos
652	Pagos de garantías comerciales por exportaciones de bienes y servicios
659	Derechos de Explotación de películas, video y audio extranjeras

660	Servicios de Transferencia de Tecnología Ley N° 22.426 (excepto patentes y marcas)
662	Gastos de turismo y viajes de operadores turísticos por servicios contratados al exterior
747	Otras rentas pagadas al exterior
973	Compra de activos no financieros no producidos

- Excepciones

Prestaciones de servicios efectuadas a residentes en el país por sujetos del exterior cuya retribución monetaria se encuentre totalmente cancelada a la fecha de vigencia de la presente.

B) DATOS A SOLICITAR AL MOMENTO DE REGISTRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A RESIDENTES EN EL PAIS POR SUJETOS DEL EXTERIOR.

- Fecha del contrato.
- Lugar de celebración del contrato (Código y nombre del país a seleccionar de un listado desplegable de acuerdo con el SUPA).
- Lugar de ejecución de la prestación (Código y nombre del país a seleccionar de un listado desplegable de acuerdo con el SUPA).
- Plazo de vigencia del contrato.
- Prestador del servicio.
- Apellido y nombres, razón social o denominación.
- Número de inscripción o identificación tributaria en el país de residencia.
- Domicilio.
- País de residencia.
- Código y nombre del país (lista desplegable de acuerdo con el SUPA).
- Aplica CDI (SI/NO): En caso afirmativo, informar artículo del CDI.
- Vinculación (de acuerdo con la Resolución General N° 1122): Descripción de acuerdo con la tabla del aplicativo denominado "Operaciones Internacionales".
- Concepto del servicio: (El sistema desplegará una lista enunciativa).

- Monto total del contrato o factura.
- Tipo de moneda.
- Monto.
- Montos cancelados con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente.
- Contrato o factura originado en la renegociación de contratos anteriores (marcar e informar).
- SI: indicar número de registro del contrato anterior renegociado.
- NO.
- Forma de pago.

1. Cuotas (cantidad, fecha de vencimiento de la primera y de la última). En el caso de contratos preexistentes fecha de vencimiento de la primera cuota a vencer posterior a la presente declaración.

2. Monto de las cuotas.

2.1. Tipo de moneda.

2.2. Monto.

- Forma de cancelación del primer pago.

1. Transferencia bancaria.

1.1. Banco de destino de los fondos.

1.2. Número de cuenta de destino de los fondos.

1.3. Titular de la cuenta destino de los fondos.

1.4. Beneficiario del pago.

2. Compensación.

3. Otras (especificar).

OBSERVACIONES:

a) La carga debe hacerse por cada contrato, con la posibilidad de informar más de un servicio contemplado en él o permitiendo cargar el contrato tantas veces como servicios contemple.

b) De no existir contrato escrito, los datos requeridos podrán suplirse por los de la factura o documento equivalente emitido por el prestador.

c) Los documentos que deban transferirse digitalmente de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 2º, deberán estar escaneados con la menor resolución que permita la legibilidad de los mismos -Resolución de 110 DPI (Dot Per Inch) en blanco y negro-.